



Junta de Andalucía



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA (EXP. IFAPA 107/2018), PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES

Convenio adaptado al Tipo de Título Abreviado: Adenda Convenio proyectos de investigación/formación/transferencia con empresa/entidad pública/asociación (Informe Gabinete Jurídico AGPI00065/17, de 16 de mayo de 2017)

Expediente IFAPA 063/2022

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	06/06/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAUYRH79ARR3W3PBVG8EU22XS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro De Verificación	eZ0+vnW+fQMoF92QFfZ12w==	Fecha	17/06/2022
Firmado Por	MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS	Página	1/4
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eZ0+vnW+fQMoF92QFfZ12w==		



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA (EXP. IFAPA 107/2018), PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES

Expediente 063/2022

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Lourdes Fuster Martínez**, Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrada por Decreto 230/2020, de 29 de diciembre (BOJA nº 2 de 05 de enero de 2021), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales” , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Manuel Felipe Rosa Iglesias**, con D.N.I. , en nombre y representación de la Universidad de Sevilla (en adelante US), en calidad de Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según resolución rectoral de delegación de firma de 4 de febrero de 2021), con NIF Q4118001I y domicilio social en la calle San Fernando nº4, 41004-Sevilla

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 24 de julio de 2018, IFAPA y la US suscribieron un Convenio de Cooperación Educativa para posibilitar que los estudiantes de la Universidad de Sevilla desarrollen trabajos e investigaciones relacionados con la elaboración de Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster en los Centros IFAPA , sin aportación financiera de partes.

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del citado Convenio, "se podrá ampliar el plazo de su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, sin modificar el programa de trabajo, ni el presupuesto de ejecución, por motivos sobrevenidos o error de previsión, que solo afectará a la duración de la ejecución del proyecto, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Las posibles modificaciones y prórrogas a este Convenio se realizarán en Adendas, debidamente firmadas por las partes participantes en el mismo, necesiándose la unanimidad de las partes conforme al art. 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y podrá tener una duración de hasta cuatro años adicionales, conforme al art. 49 h) de dicha Ley".

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	06/06/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAUYRH79ARR3W3PBVG8EU22XS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro De Verificación	eZ0+vnW+fQMof92QFfZ12w==	Fecha	17/06/2022
Firmado Por	MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS	Página	2/4
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eZ0+vnW+fQMof92QFfZ12w==		





Tercero.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 19 de abril de 2022, se propone la realización de una prórroga de 4 años adicionales al Convenio de Cooperación Educativa entre IFAPA y la US, firmado el 24 de julio de 2018, como se indica en la citada cláusula cuarta de dicho Convenio.

Cuarto.- A la vista de la actual redacción del Convenio se ve la conveniencia de actualizar algunas referencias normativas citadas en la misma, en concreto a las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018 y el nuevo Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE de 29 de septiembre de 2021), que deroga el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Convenio de colaboración al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades del Convenio de Cooperación Educativa firmado el 24 de julio de 2018 entre IFAPA y la US, durante cuatro años más, hasta el 23 de julio de 2026.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL EXPONENDO QUINTO

Se modifica el exponendo quinto, que queda de la siguiente manera:

"Quinto.- Que ambas partes consideran conveniente promover la cooperación y colaboración prevista en el artículo prevista en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para lograr los objetivos previstos por IFAPA, consistentes en el fomento de las relaciones y la coordinación en programas y actividades de investigación y transferencia de tecnología con instituciones y entidades públicas y privadas, estableciendo los mecanismos de colaboración que sean necesarios, con especial referencia a las Universidades andaluzas; y por la Universidad de Sevilla, cuya finalidad primordial es la formación del alumnado. En base a lo anterior, ambas partes deciden colaborar en la formación de los estudiantes universitarios de la Universidad de Sevilla para darles la oportunidad de combinar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico y llevar a cabo, bajo la supervisión de ambas entidades, el desarrollo de trabajos e investigaciones relacionados con la elaboración de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster, que por su elevado contenido práctico, resulte conveniente realizar en colaboración con IFAPA, cumpliendo los artículos 14 y 17 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE de 29 de septiembre de 2021)."

TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA

Se modifica la cláusula segunda del Convenio de Cooperación Educativa (Exp. IFAPA 107/2018), de fecha 24 de julio de 2018, entre IFAPA y la US, incluyendo un nuevo punto en dicha cláusula (punto 13), quedando de la siguiente manera:

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	06/06/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAUYRH79ARR3W3PBVG8EU22XS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro De Verificación	eZ0+vnW+fQMoF92QFfZ12w==	Fecha	17/06/2022
Firmado Por	MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS	Página	3/4
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eZ0+vnW+fQMoF92QFfZ12w==		





Junta de Andalucía



"13. En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, al no ser remuneradas las prácticas contempladas, como se indica en el punto 7 de esta misma cláusula, la rescisión del presente Convenio será automática, antes del nacimiento de la obligación de cotizar, salvo que se hubiera firmado antes de que se produjese el nacimiento de dicha obligación, una Adenda en la que deberán contemplarse las obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-Ley."

CUARTA. PUBLICACIÓN EN BOJA

El Convenio se publicará en BOJA, de conformidad con la posibilidad establecida en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el art. 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En prueba de conformidad, firman el presente documento,

POR IFAPA

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

D.ª Lourdes Fuster Martínez

D. Manuel Felipe Rosa Iglesias

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	06/06/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAUYRH79ARR3W3PBVG8EU22XS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro De Verificación	eZ0+vnW+fQMof92QFfZ12w==	Fecha	17/06/2022
Firmado Por	MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS	Página	4/4
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eZ0+vnW+fQMof92QFfZ12w==		

